



En Luxemburgo, los puntos de contacto y los miembros de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, en lo sucesivo denominada «la Red», son los siguientes:

Puntos de contacto

- **Un punto de contacto designado en la Fiscalía General** (*Parquet Général*) de conformidad con el artículo 2, apartado 1, letra a), que lleva a cabo las tareas de «cooperación judicial» derivadas del artículo 3, apartado 1, letra a), del artículo 5, apartado 2, letras a) a c), y del artículo 5, apartados 3 y 4, de la Decisión 2001/470/CE del Consejo, por la que se crea una Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, modificada por la Decisión 568/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009.

El magistrado que presta servicios en la Fiscalía General tramita las solicitudes de información y cooperación judicial en el marco de la Red.

El punto de contacto en la Fiscalía General también desempeña la función de autoridad central, en particular en el contexto del Reglamento (CE) n.º 4/2009 y del Convenio de La Haya de 2007 sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia.

- **Un punto de contacto designado en el Ministerio de Justicia** (*ministère de la Justice*), que asume las tareas administrativas derivadas del artículo 3, apartado 1, letra b), del artículo 5, apartado 2, letras d) y e), del artículo 5, apartados 3 y 4, y de los artículos 14, 15 y 18 de la Decisión 2001/470/CE del Consejo, por la que se crea una Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, modificada por la Decisión 568/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009.

Es responsable del seguimiento administrativo, la coordinación y la comunicación con la Comisión Europea, en particular con la Secretaría de la Red, así como con los miembros de la Red a nivel nacional.

Miembros de la Red:

- **Los expertos** designados en aplicación del artículo 2, apartado 1, letra d), de la Decisión 2001/470/CE del Consejo por la que se crea una Red Judicial Europea en materia civil y mercantil.

- **Las asociaciones profesionales** (*ordres professionnels*) designadas en aplicación de los artículos 2 y 5 *bis* de la Decisión 2001/470/CE del Consejo, por la que se crea una Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, modificada por la Decisión 568/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009.

Los **agentes judiciales** (*huissiers de justice*), representados por el Colegio de Agentes Judiciales (*Chambre des huissiers de justice*) del Gran Ducado de Luxemburgo.

Los **abogados** (*avocats*), representados por el Colegio de Abogados (*Barreau*) de Luxemburgo y el Colegio de Abogados (*Barreau*) de Diekirch.

Los **notarios** (*notaires*), representados por el Colegio de Notarios (*Chambre des notaires*) del Gran Ducado de Luxemburgo.

Interacción entre los puntos de contacto y los miembros de la Red:

Luxemburgo no dispone de una red formalizada a nivel nacional.

Los miembros de la Red son invitados a las reuniones de la Red en función del orden del día de estas.

Los intercambios de información y la coordinación entre los miembros y los puntos de contacto de la Red se realizan por medios electrónicos de comunicación o por teléfono.

Última actualización: 31/03/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.